

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE ALAVA.

-200005-

Sección de

Número

Se ha enterado esta Admon de cuanto V. manifiesta en su atenta comunicación de 21 del actual, y aun cuando se propone en todos sus actos, conciliar los intereses del Estado con los de los particulares; debo a V. hacer presente, que en la circular de la dirección general de Rentas estancadas del día 13, que V. esta, se señala la plaza para presentar por duplicadas las relaciones juradas, que han de servir de base para establecer el impuesto establecido sobre la fabricación de la sal, por el artículo 47 de la Ley de presupuestos vigente y que por lo tanto no esta en mis atribuciones conceder la pro



roga que V. solista, pa-
ra complementar dicho
servicio. No obstante las
disposiciones administra-
tivas que se adopten se
atemperarán a las obser-
vancias que V. expone
y en caso de tener que
emplear medidas coer-
civas lo pondré pre-
viamente en su cono-
cimiento.

Dios que a V. m. l. as.
Victoria 24 Julio 1877

M. V. V. V.

Por D. Eustor Corcuera, Diputado de la Comuni-
dad de correcheros de la Salina de Arizuma